

Entran en vigor controles a tasas y comisiones bancarias (El Financiero 27/05/10)

Entran en vigor controles a tasas y comisiones bancarias (El Financiero 27/05/10) Jeanette Leyva Reus Jueves, 27 de mayo de 2010 Banco central sancionará a instituciones con precios fuera de mercado. Entidades ofrecerán productos básicos de ahorro y de crédito. El Banxico elimina 11 de las 200 comisiones que se pueden cobrar. - EN VIGOR, REFORMAS A LA LEY BANCARIA Desde este martes entraron en vigor reformas a las leyes del Banco de México (Banxico) y para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. De esta forma, México se adelantó en algunos temas a la nueva regulación financiera que en estos momentos se discute en Estados Unidos y Europa. Los consumidores de servicios financieros mexicanos tienen ya así un marco legal que les permitirá contar con mayor protección y transparencia contra algunos abusos que realizan las instituciones bancarias, al entrar en vigor las reformas hechas a distintas leyes financieras, aunque algunas tienen hasta seis meses para comenzar su operación. En las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), al banco central se le otorgaron facultades para emitir disposiciones que regulen el cobro de comisiones, las tasas de interés y el funcionamiento de diversos productos que operan en el mercado. Entre estas disposiciones se encuentra la creación de la Ganancia Anual Total (GAT), que obliga a los bancos a publicar de manera clara el rendimiento del ahorro de los usuarios, información que deberá incluirse en los contratos, en la publicidad y en los estados de cuenta. Los bancos deberán ofrecer un producto básico de ahorro o nómina, que podrá tener un máximo de alrededor de nueve mil 500 pesos, y deberá estar exento de cualquier comisión de apertura, retiro, consulta u otra operación. También, deberán ofrecer un producto básico de crédito para pago de bienes y servicios, hasta por 11 mil pesos, que estará exento de cualquier comisión por anualidad. Menos caros Además, se eliminan 11 comisiones de las más de 200 que puede cobrar un banco, entre ellas, ya no gravarán dos veces por un mismo servicio, por cambio de institución financiera, por pagar el saldo de un crédito en una institución distinta a la que va dirigido el pago, por sobregiro o consulta de saldo en ventanilla. El coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República, Manlio Fabio Beltrones, celebró la publicación en el DOF de las reformas, pues en breve sus efectos se reflejarán en beneficios concretos para los consumidores y se contribuirá a mejorar los niveles de bancarización. Las nuevas obligaciones de los bancos también incluyen informar el importe al que ascienden las comisiones cobradas, así como el periodo que comprenden, con el fin de incrementar la competencia en el sistema financiero. También, desde ayer, el Banxico deberá publicar comparativos bimestrales del cobro de comisiones y tasas de interés de los distintos bancos, por cada segmento del mercado, para que los usuarios puedan elegir la institución que más les convenga, de acuerdo con los servicios que se ofrecen. Los legisladores también otorgaron al banco central la facultad de vetar y sancionar a instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y múltiple reguladas cuando cobren comisiones o tasas de interés fuera de mercado. Esto le permitirá al Banxico, si así lo considera necesario, establecer límites a las tasas de interés aplicables a operaciones específicas, en cuyo caso podrá tomar en cuenta fórmulas de derecho comparado relevantes, cuidando que los sectores de la población de bajos ingresos no queden excluidos de los esquemas de crédito.